	<b>FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN</b>		
	<b>PROCESO</b>	<b>CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIF-NACIÓN Y SPGR)</b>	
	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 14/08/2019	<b>CÓDIGO:</b> CEN18-FOR02	<b>VERSIÓN:</b> 01

**CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN)**  
**SUBCONTADURÍA DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
**GIT SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIN)**

**PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA REGISTRAR EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) NACIÓN, EL PAGO DE PASIVOS CON RECURSOS DE DEUDA RELACIONADOS CON LOS ARTÍCULOS 53, 237 245 Y 297 DE LA LEY 1955 DE 2019**

**13/08/2020**

**OBJETIVO**

Definir, el procedimiento contable para registrar los hechos económicos relacionados en los Artículos 53, 237, 245 y 297 de la Ley 1955 de 2019, “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en las tablas de eventos contables del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de conformidad con las funcionalidades de que dispone el sistema y las normas que regulan la gestión financiera, con el propósito de que la información contable pública cumpla con las características, principios, normas técnicas y procedimentales, establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

**INTRODUCCIÓN**

Teniendo en cuenta que el factor común de los artículos en comento de la Ley 1955 de 2019, es el pago de pasivos con recursos de deuda, el procedimiento se desarrollará en dos capítulos.

- Capítulo 1. Pago de sentencias y conciliaciones en mora; Acreencias de Caprecom y contratos de salud del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag); Acuerdos de pago de servicios y tecnología en salud; y sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) Contributivo.

*“Cuentas Claras, Estado Transparente”*

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
 www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



- Capítulo 2. Reconocimiento y pago como deuda pública de los saldos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas.

## ANTECEDENTES

### Capítulo 1. Pago de sentencias y conciliaciones en mora; Acreencias de Caprecom y contratos de salud del Fomag; Acuerdos de pago de servicios y tecnología en salud; y sostenibilidad financiera SGSSS Contributivo.

- **Artículos 53, 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019.** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, los cuales establecen:

Artículo 53-Pago de Sentencias o Conciliaciones en Mora. “Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez.” (...)

Artículo 237-Sostenibilidad Financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud. “Con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Gobierno Nacional definirá los criterios y los plazos para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo (...)

Para financiar los valores aprobados por este mecanismo y las deudas reconocidas en el proceso liquidatorio de Caprecom y los contratos de salud del Fomag liquidados en la vigencia 2019, serán reconocidos como deuda pública y podrán ser pagadas con cargo al servicio de deuda pública del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público.” (...)

Artículo 245- Acuerdos de Pago de Servicios y Tecnologías en Salud. “Con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud, la ADRES podrá, de manera transitoria y durante la vigencia de la presente Ley, suscribir acuerdos de pago con las EPS para atender el pago previo y/o acreencias por servicios y tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación del régimen contributivo prestados únicamente hasta el 31 de

---

### “Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642



diciembre de 2019. Estos acuerdos de pago se registrarán como un pasivo en la contabilidad de la ADRES y se reconocerán como deuda pública y se podrán atender ya sea con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público. Este reconocimiento será por una sola vez, y para los efectos previstos en este artículo.”

- **Decreto 481 del 26 de marzo de 2020.** “Por el cual se modifica el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 1333 de 2019”.
- **Decreto 521 del 06 de abril de 2020.** “Por el cual se establecen los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo”.
- **Decreto 642 del 11 de mayo de 2020.** “Por el cual se reglamenta el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 ·Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022-, en lo relacionado con las gestiones que deben adelantar las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación para el reconocimiento como deuda pública y pago de las sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora”.
- **Decreto 687 del 22 de mayo de 2020.** “Por el cual se modifica el numeral 6 del artículo 3 y el artículo 5 del Decreto 1333 de 2019”.
- **Correos y documentos**

Correo del Subdirector de Operaciones de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del 17 de mayo de 2019.

Documento de comentarios al correo del Subdirector de Operaciones de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del 17 de mayo de 2019, elaborado por el GIT SIIN.

Radicado CGN No.20195500025792 del 15 de julio de 2019 emitido por el Subdirector de Operaciones de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Oficio de respuesta CGN radicado No. 20194700029531 del 18-07-2019, Ley 1955 de 2019 Pago de sentencias o conciliaciones en mora.

Correos de la Administración SIF del 10, 12 y 15 de julio de 2019, en los cuales, informan el paso a paso de la transacción en el sistema del “Proceso de pagos establecidos en la Ley 1955

---

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642



del 2019”, la creación de las Posiciones de Pago No Presupuestales(PPNP) y de los rubros objetos de gastos del Servicio de la Deuda.

- **Circular Externa 014 del 29 de mayo de 2020.** Emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que incorpora el Instructivo pagos sentencias o conciliaciones a realizar en el SIF Nación por parte de la Entidad Ejecutora.

## Capítulo 2. Reconocimiento y pago como deuda pública de los saldos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas.

- **Artículo 297 de la Ley 1955 de 2019.** Por la cual se expide el “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el cual expresa: “SUBSIDIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS. Los subsidios establecidos en el artículo 3° de la Ley 1117 de 2006, prorrogados a su vez por el artículo 1° de la Ley 1428 de 2010, además por el artículo 76 de la Ley 1739 de 2014 y por el artículo 17 de la Ley 1753 de 2015 se prorrogan, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO. Buscando la eficiencia de los recursos presupuestales destinados para financiar subsidios de energía eléctrica y gas a usuarios de menores ingresos, se implementarán medidas que permitan el cruce entre la estratificación y la información socioeconómica de los usuarios como parámetro de focalización del subsidio”.

- **Artículo 103 de la Ley 2008 de 2019.** “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”, el cual establece: “Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación reconocerá y pagará como deuda pública los saldos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas de que trata el artículo 297 de la Ley 1955 de 2019 que se hayan causado a 31 de diciembre de 2019. Este reconocimiento operará por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B”.
- **Decreto 437 del 19 de marzo de 2020.** “Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 103 de la Ley 2008 de 2019, para el reconocimiento y pago como deuda pública de los saldos

---

### “Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642



por menores tarifas del sector eléctrico y de gas de que trata el artículo 297 de la Ley 1955 de 2019”.

## CAPÍTULO 1

### PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES EN MORA; ACREENCIAS DE CAPRECOM Y CONTRATOS DE SALUD DEL FOMAG; ACUERDOS DE PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD; Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SGSSS DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

#### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es aplicable por las entidades contables públicas (ECP) que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, que son del ámbito de SIIF-Nación y que cumplen con las condiciones señaladas en los artículos mencionados de la Ley 1955 de 2019<sup>1</sup>, para el pago con rubros de deuda.

#### PROCEDIMIENTO CONTABLE

Este capítulo comprende dos temas, 1) el pago de sentencias o conciliaciones en mora de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y 2) el pago de acreencias CAPRECOM, FOMAG salud, acuerdos de pago de servicios y tecnología en salud y sostenibilidad financiera SGSSS contributivo.

#### 1. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA

Los pagos de sentencias o conciliaciones en mora de las ECP, que sean atendidos por Deuda Pública Nación (PCI 14-01-00), serán gestionados en el sistema, a través de operaciones “sin flujo de fondos”.

##### 1.1. Registros en la ECP Deuda Pública

<sup>1</sup> Las CAPRECOM, FOMAG y la ADRES no hacen parte del ámbito de aplicación del SIIF Nación.

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642



La ECP realiza la cadena presupuestal de gasto, con el rubro “B-10-01-03-002-001 SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA” y el Atributo Contable “52-Transferencias por asunción de deudas”<sup>2</sup>, no contabiliza en la obligación, porque el pasivo por concepto “Créditos judiciales” se encuentra constituido en la ECP sobre la cual recae el fallo debidamente ejecutoriado. Adicionalmente, para gestionar la operación sin flujo de fondos, la ECP, con la Posición de Pago No Presupuestal-PPNP “2-50-20 PAGOS A TERCEROS SEGÚN LEY 1955 DEL 2019” realiza una deducción del 100% del valor obligado.

El registro contable de la cancelación de la orden de pago con valor líquido cero, se registra en el sistema utilizando las tablas de eventos contables TCON09-Pagos Presupuestales de Gasto y TCON08-Pagos No Presupuestales.

### TCON09-PAGOS PRESUPUESTALES DE GASTO

Tipo Operacion	Medio de Pago	Atributos Contables	Misma ECP	Tipo Beneficiario	Codigo Asiento1 Debe	Descripcion Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descripcion Asiento1 Haber	Codigo Asiento2 Debe	Descripcion Asiento2 Debe	Vigente
192 - Transferencias por asunción de deudas	AC - Abono en cuenta	52 - TRANSFERENCIAS - PAGO A FAVOR DE TERCEROS	NO	01 - Beneficiario final	542319001	Transferencia por asunción de deudas	470509	Servicio de la deuda	570509	Servicio de la deuda	SI
192 - Transferencias por asunción de deudas	GR - Giro	52 - TRANSFERENCIAS - PAGO A FAVOR DE TERCEROS	NO	01 - Beneficiario final	542319001	Transferencia por asunción de deudas	470509	Servicio de la deuda	570509	Servicio de la deuda	SI

Tabla No. 1 Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final

### TCON08-PAGOS NO PRESUPUESTALES

Codigo Catalogo Pago No Presupuestal	Descripcion Catalogo Pago No Presupuestal	Codigo Contable Debe	Descripcion Codigo Contable Debe	Codigo Contable Haber	Descripcion Codigo Contable Haber	Vigente
2-50-20	PAGOS A TERCEROS LEY 1955 DEL 2019	249015001	Obligaciones pagadas por terceros	249015001	Obligaciones pagadas por terceros	SI

Tabla No. 2 Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final

El registro contable corresponde al débito del auxiliar directo 542319001-Transferencia por asunción de deudas de la cuenta 5423-OTRAS TRANSFERENCIAS y se obtiene del campo “Código Asiento 1 Debe” de la tabla de eventos contables TCON09-Pagos Presupuestales de Gasto, a partir

<sup>2</sup> Procedimiento definido en el concepto No. 2019-2000024401 de 11 de junio de 2019, expedido por la Contaduría General de la Nación, dirigido al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el pago pasivos de otra entidad.

### “Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
 www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642



del Atributo Contable “52-Transferencias por asunción de deudas”, dejando la orden de pago presupuestal en estado pagada.

El registro contable crédito se obtiene del campo “Código contable Haber” de la tabla de eventos contables TCON08-Pagos no Presupuestales y obedece al auxiliar directo 249015001-Obligaciones pagadas por terceros, de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

A partir de la orden de pago no presupuestal registrada en el sistema con la PPNP “2-50-20 PAGOS A TERCEROS SEGÚN LEY 1955 DEL 2019”, en estado pagada, Deuda Pública Nación a través de la funcionalidad de compensación de deducciones, dispone un “Documento de recaudo por clasificar de compensación de deducciones”, cuyo beneficiario corresponde a la ECP titular del pasivo por concepto de “Sentencias, Laudos y Conciliaciones u Otros Créditos judiciales”.

El asiento contable se define en la tabla de eventos TCON011-Recaudos, identificado con el Tipo de Registro “RxCCompsnDedcns”, el valor del campo “Código contable asiento debe” corresponde al código contable del pasivo constituido en el campo “Código contable Haber” de la tabla de eventos TCON08-Pagos No Presupuestales, así:

### TCON011 RECAUDOS

Tipo de Registro	Contabiliza	Codigo Catalogo Pago No Presupuestal	Descripcion Catalogo Pago No Presupuestal	Misma ECP	ECP Responsable	Codigo Contable Asiento Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento Debe	Codigo Contable Asiento Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento Haber	Vigente
RxCCompsnDedcns	SI	2-50-20	PAGOS A TERCEROS LEY 1955 DEL 2019	NO	Administracion Central	249015001	Obligaciones pagadas por terceros	472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	SI
RxCCompsnDedcns	SI	2-50-20	PAGOS A TERCEROS LEY 1955 DEL 2019	NO	Establecimiento Publico	249015001	Obligaciones pagadas por terceros	472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	SI

Tabla No. 3 Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final

Con el “Documento de recaudo por clasificar por compensación de deducciones”, se genera la operación interinstitucional por operaciones sin flujo de efectivo, que es recíproca entre la ECP Deuda Pública Nación y el Tesoro Nacional.

### “Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) | [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



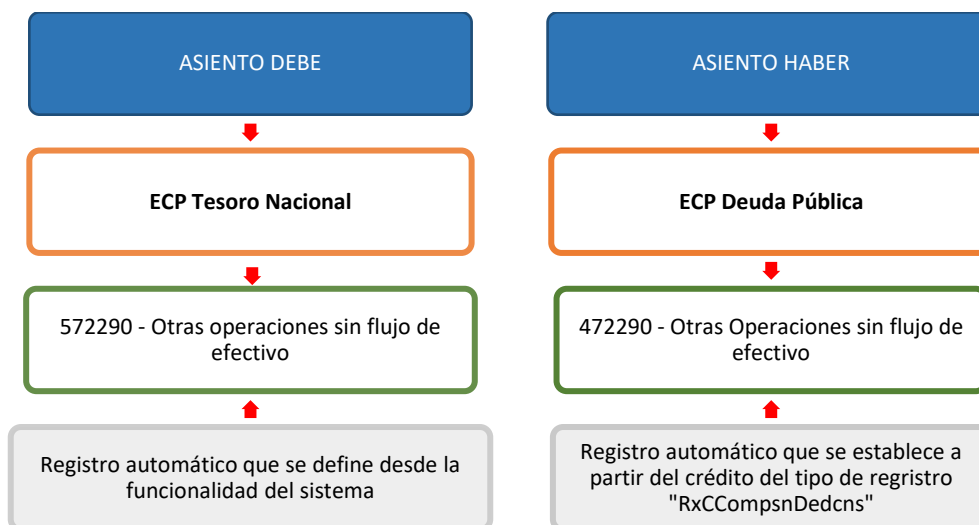


Tabla No. 4 Elaborada GIT SIIN

## 1.2. Registros en la ECP que tiene registrado el pasivo por Créditos Judiciales

La ECP titular de las “sentencias o conciliaciones en mora”, realizará el pago directamente al beneficiario final, generando un “Acreedor de pagos no presupuestales de PAG”, vinculando el documento de recaudo por clasificar de compensación de deducciones, “RxCCompsnDedcns” dispuesto por Deuda Pública Nación, utilizando las PPNP “2-60-09 PAGOS SENTENCIAS LEY 1955 DEL 2019, 2-60-10 PAGOS LAUDOS ARBITRALES LEY 1955 DEL 2019, 2-60-11 PAGOS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES LEY 1955 DEL 2019 o 2-60-12 PAGOS OTROS CREDITOS JUDICIALES LEY 1955 DEL 2019”, definidas en la tabla de eventos contables TCON08- Pagos No Presupuestales.

### TCON08 PAGOS NO PRESUPUESTALES

Código Catalogo Pago No Presupuestal	Descripción Catalogo Pago No Presupuestal	Código Contable Debe	Descripción Código Contable Debe	Código Contable Haber	Descripción Código Contable Haber	Vigente
2-60-09	PAGOS SENTENCIAS LEY 1955 DEL 2019	246002001	Sentencias	246002001	Sentencias	SI
2-60-10	PAGOS LAUDROS ARBITRALES LEY 1955 DEL 2019	246003001	Laudos arbitrales	246003001	Laudos arbitrales	SI
2-60-11	PAGOS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES LEY 1955 DEL 2019	246003002	Conciliaciones extrajudiciales	246003002	Conciliaciones extrajudiciales	SI
2-60-12	PAGOS OTROS CREDITOS JUDICIALES LEY 1955 DEL 2019	246090001	Otros créditos judiciales	246090001	Otros créditos judiciales	SI

Tabla No. 5 Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final

### “Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
 www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
 PBX: (+57 1) 492 64 00





Para cancelar el pasivo constituido con Acreedor de pagos no presupuestales de PAG, la ECP genera la orden de pago no presupuestal, con el Tipo de Registro “Pago No Prsptl”, Tipo de Beneficiario “Beneficiario final”, Medio de Pago “Abono en cuenta” y valor “No” en la marca Misma ECP, definido en la tabla de eventos contables TCON014- Otros Pagos, así:

### TCON014 OTROS PAGOS

Tipo Registro	Codigo Rubro No Presupuestal	Descripcion Rubro No Presupuestal	Tipo Beneficiario	Medio de Pago	Misma ECP	Codigo Asiento1 Debe	Descripcion Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descripcion Asiento1 Haber	Codigo Asiento2 Debe	Descripcion Asiento2 Debe	Vigente
Pago No Prsptl	2-60-09	PAGOS SENTENCIAS LEY 1955 DEL 2019	Beneficiario final	Abono en cuenta	NO	246002001	Sentencias	470508	Funcionamiento	570508	Funcionamiento	SI
Pago No Prsptl	2-60-10	PAGOS LAUDROS ARBITRALES LEY 1955 DEL 2019	Beneficiario final	Abono en cuenta	NO	246003001	Laudos arbitrales	470508	Funcionamiento	570508	Funcionamiento	SI
Pago No Prsptl	2-60-11	PAGOS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES LEY 1955 DEL 2019	Beneficiario final	Abono en cuenta	NO	246003002	Conciliaciones extrajudiciales	470508	Funcionamiento	570508	Funcionamiento	SI
Pago No Prsptl	2-60-12	PAGOS OTROS CREDITOS JUDICIALES LEY 1955 DEL 2019	Beneficiario final	Abono en cuenta	NO	246090001	Otros créditos judiciales	470508	Funcionamiento	570508	Funcionamiento	SI

Tabla No. 6 Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final

Ahora bien, la ECP debe realizar el siguiente asiento contable a través de la funcionalidad de registros manuales:

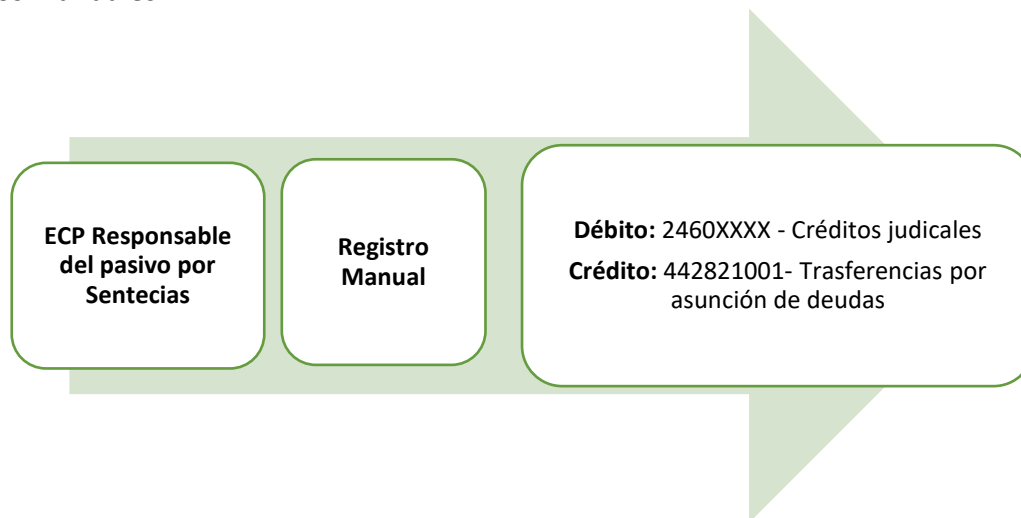


Tabla No. 7 Elaborada GIT SIIN

### “Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) | [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



Lo anterior, teniendo en cuenta que previo a la constitución del “Acreedor de pagos no presupuestales de PAG” y en cumplimiento del Principio de Devengo ya se tiene registrado el pasivo real que corresponda de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES. Adicionalmente se debe registrar el ingreso por transferencias, en el auxiliar directo 442821001-Transferencia por asunción de deudas de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS, el cual es recíproco con el gasto ejecutado por Deuda Pública Nación, en la cadena presupuestal de gasto.

## 2. PAGO DE ACREENCIAS “CAPRECOM, FOMAG SALUD, ACUERDOS DE PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD, Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SGSSS CONTRIBUTIVO”.

Deuda Pública Nación realiza la cadena presupuestal de gasto, con los rubros “B-10-01-03-002-002 CAPRECOM PROCESO LIQUIDATARIO, B-10-01-03-002-003 FOMAG SALUD, B-10-01-03-002-004 ACUERDOS DE PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD o B-10-01-03-002-005 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SGSSS CONTRIBUTIVO”, definidos con el Tipo Operación “192-Transferencias por Asunción de Deudas” y Atributo Contable “52-Transferencias por Asunción de Deudas<sup>3</sup>”, no tiene efecto contable en la obligación presupuestal, por cuanto el pasivo ya se encuentra reconocido en los estados contables de los beneficiarios del pago.

La obligación presupuestal es gestionada en el sistema por Deuda Pública Nación (PCI 14-01-00) y el pago será directo a través del Tesoro Nacional (13-01-01-DT).

La definición contable del pago, se encuentra en la tabla de eventos contables TCON09-PAGOS PRESUPUESTALES DE GASTO, con valor “No” en la marca Misma ECP, Tipo de Beneficiario “Beneficiario final” y con Medio de Pago “Abono en cuenta” y “Giro”, como se muestra a continuación:

<sup>3</sup> Procedimiento definido en el concepto No. 2019-2000024401 de 11 de junio de 2019, expedido por la Contaduría General de La Nación, dirigido al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el pago de pasivos de otra entidad.

### “Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



## TCON09 PAGOS PRESUPUESTALES DE GASTO

Tipo Operacion	Medio de Pago	Atributos Contables	Misma ECP	Tipo Beneficiario	Codigo Asiento1 Debe	Descripcion Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descripcion Asiento1 Haber	Codigo Asiento2 Debe	Descripcion Asiento2 Debe	Vigente
192 - Transferencias por asunción de deudas	AC - Abono en cuenta	52 - TRANSFERENCIAS - PAGO A FAVOR DE TERCEROS	NO	01 - Beneficiario final	542319001	Transferencia por asunción de deudas	470509	Servicio de la deuda	570509	Servicio de la deuda	SI
192 - Transferencias por asunción de deudas	GR - Giro	52 - TRANSFERENCIAS - PAGO A FAVOR DE TERCEROS	NO	01 - Beneficiario final	542319001	Transferencia por asunción de deudas	470509	Servicio de la deuda	570509	Servicio de la deuda	SI

Tabla No. 8 Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final

## CAPÍTULO 2

### RECONOCIMIENTO Y PAGO COMO DEUDA PÚBLICA DE LOS SALDOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR ELÉCTRICO Y DE GAS

#### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento se aplicará a través del SIIF-Nación por las siguientes ECP, para lo cual se indica el código de la Unidad Ejecutora y el Código de Consolidación:

No.	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO CONSOLIDACIÓN	ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA
1	13-01-01 DT	923272394	TESORO NACIONAL
2	14-01-00	923272395	DEUDA PÚBLICA NACIÓN
3	21-01-01	11700000	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Tabla No. 9 Elaborada GIT SIIN

#### PROCEDIMIENTO CONTABLE

- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO**

Deuda Pública Nación realiza la cadena presupuestal con los rubros objeto de gasto B-10-01-03-002-006 SECTOR ELÉCTRICO y B-10-01-03-002-007 SECTOR GAS, que se encuentran definidos con el Tipo de Operación “192-Transferencias por Asunción de Deudas” y el Atributo Contable “52-

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642



Transferencias por Asunción de Deudas”, el cual no contabiliza en la etapa de la obligación, debido a que los pasivos por “Subsidios de gas y electricidad”, están constituidos en el Ministerio de Minas y Energía.

De otra parte, para realizar la operación sin flujo de fondos, Deuda Pública Nación con las PPNP “2-50-22 Pagos saldos menor tarifa sector eléctrico y 2-50-23 Pagos saldos menor tarifa sector gas”, realiza una deducción del 100% del valor de la obligación.

El registro contable de la cancelación de la orden de pago con valor líquido cero, se registra en la tabla de eventos contables TCON09 Pagos presupuestales de Gasto y TCON08-Pagos no presupuestales.

### TCON12-TIPO DE OPERACIÓN-RUBRO

Codigo Operacion	Descripcion Tipo Operacion	Codigo Rubro	Descripcion Rubro	Desagregar	Vigente
192	Transferencias por asunción de deudas	B-10-01-03- 002-006	SECTOR ELÉCTRICO	NO	SI
192	Transferencias por asunción de deudas	B-10-01-03- 002-007	SECTOR GAS	NO	SI

Tabla No. 10 Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final

### TCON09-PAGOS PRESUPUESTALES DE GASTO

Tipo Operacion	Medio de Pago	Atributos Contables	Misma ECP	Tipo Beneficiario	Codigo Asiento1 Debe	Descripcion Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descripcion Asiento1 Haber	Codigo Asiento2 Debe	Descripcion Asiento2 Debe	Codigo Asiento2 Haber	Descripcion Asiento2 Haber	Vigente
192 - Transferencias por asunción de deudas	AC - Abono en cuenta	52 - TRANSFERENCIAS - PAGO A FAVOR DE TERCEROS	NO	01 - Beneficiario final	542319001	Transferencia por asunción de deudas	470509	Servicio de la deuda	570509	Servicio de la deuda			SI
192 - Transferencias por asunción de deudas	GR - Giro	52 - TRANSFERENCIAS - PAGO A FAVOR DE TERCEROS	NO	01 - Beneficiario final	542319001	Transferencia por asunción de deudas	470509	Servicio de la deuda	570509	Servicio de la deuda			SI

Tabla No. 11 Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final

### TCON08-PAGOS NO PRESUPUESTALES

Codigo Catalogo Pago No Presupuestal	Descripcion Catalogo Pago No Presupuestal	Iva Descontable	Codigo Contable Debe	Descripcion Codigo Contable Debe	Codigo Contable Haber	Descripcion Codigo Contable Haber	Vigente
2-50-22	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR ELECTRICO	NO	249015001	Obligaciones pagadas por terceros	249015001	Obligaciones pagadas por terceros	SI
2-50-23	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR GAS	NO	249015001	Obligaciones pagadas por terceros	249015001	Obligaciones pagadas por terceros	SI

Tabla No. 12 Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final

### “Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642



El registro contable corresponde al débito del auxiliar directo 542319001-Transferencia por Asunción de Deudas de la cuenta 5423-OTRAS TRANSFERENCIAS y se obtiene del campo “Código Asiento 1 Debe” de la tabla de eventos contables TCON09-Pagos presupuestales de gasto, a partir del Atributo Contable “52-Transferencias por Asunción de Deudas”, dejando la orden de pago presupuestal en estado pagada.

El registro contable crédito se obtiene del campo “Código contable Haber” de la tabla de eventos contables TCON08-Pagos no presupuestales y corresponde al auxiliar directo 249015001-Obligaciones pagadas por terceros, de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

• **PROCESO DE COMPENSACIÓN ENTRE DEUDA PÚBLICA NACIÓN Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

A partir de la orden de pago no presupuestal registrada en el sistema con las PPNP “2-50-22 Pagos saldos menor tarifa sector eléctrico y 2-50-23 Pagos saldos menor tarifa sector gas”, en estado pagadas, Deuda Pública Nación a través de la funcionalidad de compensación de deducciones, dispone el DRXC al Ministerio de Minas y Energía, por ser la entidad que tiene constituido el pasivo por los conceptos mencionados.

El registro contable se define en la tabla de eventos contables TCON11-Recaudos, identificado con el Tipo de Registro “RXCCompsnDedcns”, para lo cual, el débito corresponde al pasivo definido en la tabla de eventos contables TCON08-Pagos no presupuestales, así:

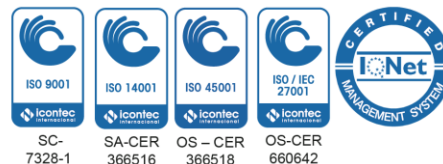
**TCON11-RECAUDOS**

Tipo de Registro	Contabiliza	Codigo Catalogo Pago No Presupuestal	Descripcion Catalogo Pago No Presupuestal	Misma ECP	ECP Responsable	Codigo Contable Asiento Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento Debe	Codigo Contable Asiento Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento Haber	Vigente
RxCCompsnDedcns	SI	2-50-22	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR ELECTRICO	NO	Administracion Central	249015001	Obligaciones pagadas por terceros	472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	SI
RxCCompsnDedcns	SI	2-50-23	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR GAS	NO	Administracion Central	249015001	Obligaciones pagadas por terceros	472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	SI

Tabla No. 13 Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
 www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



Con el documento de recaudo por clasificar por compensación de deducciones, se genera la operación interinstitucional por operaciones sin flujo de efectivo, la cual es recíproca entre Deuda Pública Nación con el código contable 572290 Otras operaciones sin flujo de efectivo y el Tesoro Nacional con el registro del campo crédito del Tipo de Registro “RXCCompsnDedcns”.

- **REGISTROS EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EL CUAL TIENE LOS PASIVOS DE LOS SUBSIDIOS DE GAS Y ELECTRICIDAD**

El Ministerio de Minas y Energía realizará el pago a beneficiario final, generando un “Acreedor de pagos no presupuestales de PAG”, vinculando el documento de recaudo por clasificar de compensación de deducciones, “RXCCompsnDedcns” dispuesto por Deuda Pública Nación, utilizando las PPNP “2-60-13 Pagos saldos menor tarifa sector eléctrico y 2-60-14 Pagos saldos menor tarifa sector gas”, las cuales se encuentran definidas en la tabla de eventos contables TCON08-Pagos no presupuestales.

### TCON08-PAGOS NO PRESUPUESTALES

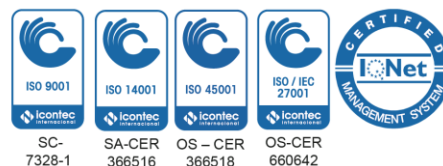
Codigo Catalogo Pago No Presupuestal	Descripcion Catalogo Pago No Presupuestal	Iva Descontable	Codigo Contable Debe	Descripcion Codigo Contable Debe	Codigo Contable Haber	Descripcion Codigo Contable Haber	Vigente
2-60-13	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR ELECTRICO	NO	243011001	Servicio de energia	243011001	Servicio de energia	SI
2-60-14	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR GAS	NO	243015001	Servicio de gas combustible	243015001	Servicio de gas combustible	SI

Tabla No. 14 Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final

Para cancelar el pasivo constituido con el acreedor de pagos no presupuestales de PAG, el Ministerio de Minas y Energía genera la orden de pago no presupuestal, con el Tipo de Registro “Pago No Prsptl”, Tipo de Beneficiario “Beneficiario final”, Medio de Pago “Abono en cuenta” y valor “NO” en la marca Misma ECP, definido en la tabla de eventos contables TCON14-Otros Pagos, así:

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
 www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
 PBX: (+57 1) 492 64 00



## TCON14-OTROS PAGOS

Tipo Registro	Codigo Rubro No Presupuestal	Descripcion Rubro No Presupuestal	Tipo Beneficiario	Medio de Pago	Misma ECP	Codigo Asiento1 Debe	Descripcion Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descripcion Asiento1 Haber	Codigo Asiento 2 Debe	Descripcion Asiento2 Debe	Codigo Asiento2 Haber	Descripcion Asiento2 Haber	Vigente
Pago No Prsptl	2-60-13	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR ELECTRICO	Beneficiario final	Abono en cuenta	NO	243011001	Servicio de energía	470508	Funcionamiento	570508	Funcionamiento			SI
Pago No Prsptl	2-60-14	PAGOS SALDOS MENOR TARIFA SECTOR GAS	Beneficiario final	Abono en cuenta	NO	243015001	Servicio de gas combustible	470508	Funcionamiento	570508	Funcionamiento			SI

Tabla No. 15 Elaborada GIT SIIN – Ver nota aclaratoria al final

### NOTA ACLARATORIA

- ✓ Los nombres de los encabezados en las tablas de eventos contables y las descripciones de los Catálogos de Clasificación Presupuestal corresponden a los definidos en el software del SIIF Nación.
- ✓ Tratándose de la funcionalidad de comprobantes manuales, los códigos contables se encuentran parametrizados en las tablas de eventos TCON01-Catálogo Contable y TCON06-Relación Catálogo Contable-Auxiliares.

Cordialmente,



**MIRYAM MARLENY HINCAPIE CASTRILLÓN**

Subcontadora de Centralización de la Información.

Versión	Descripción	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó
2	Procedimiento contable para registrar en el SIIF Nación el pago de pasivos con recursos de deuda relacionados en los artículos 53, 237 245 y 297 de la Ley 1955 de 2019	08-06-2020	Natalia Castaño Z Claudia Avendaño B Nubia Celis M.	GIT SIIN Martha Cecilia Pinzón Ramírez Coordinadora GIT SIIN	Miryam Marleny Hincapié Castrillón Subcontadora de Centralización de la Información.
1	Procedimiento para atender el pago de sentencias o conciliaciones en mora, las acreencias de Caprecom en liquidación, del Fomag salud-Ministerio de Educación, de la Administradora de Recursos en Seguridad Social (ADRES) y del Ministerio de Salud en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF- Nación)	20-08-2019	Natalia Castaño Z Claudia Avendaño B	GIT SIIN Martha Cecilia Pinzón Ramírez Coordinadora GIT SIIN	Miryam Marleny Hincapié Castrillón Subcontadora de Centralización de la Información.

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642

